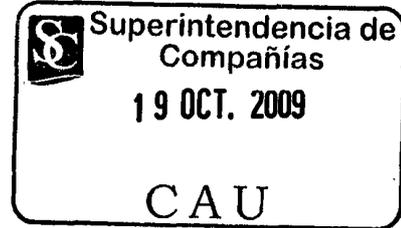


Oficio circular, AGD-UIO-SG-2009-2141
Quito, 17 de Octubre de 2009



Señor doctor
Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-



De mi consideración:

Editorial Minotaurio S.A. Exp. 8145

Cúmpleme notificar a usted, para los fines legales pertinentes, en copia certificada la Resolución No. AGD-UIO-GG-2009-143 de 01 de Octubre de 2009, dictada por la doctora Katia Torres, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD).

Atentamente,

Dra. Soledad Chamorro
SECRETARIA GENERAL (E)
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS



- * Realizan una corrección a la Resol AGD-UIO-66-2009-137 de 22-09-2009 y que tiene relación con la cia. Editorial Minotaurio S.A.
- * Sr. Patricio Corral p/c crear índice y escanear estos documentos en la parte general (resoluciones).

DM 22/10/2009



AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

RESOLUCIÓN No AGD-UIO-GG-2009-143

**DRA. KATIA TORRES
GERENTA GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS**

CONSIDERANDO:

Que el último inciso del Art. 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera, expresa: "En aquellos casos en que los administradores hayan declarado patrimonios técnicos irreales, hayan alterado las cifras de sus balances o cobrado tasas de interés sobre interés, garantizarán con su patrimonio personal los depósitos de la institución financiera, y la Agencia de Garantía de Depósitos podrá incautar aquellos bienes que son de público conocimiento de propiedad de estos accionistas y transferirlos a un fideicomiso en garantía mientras se prueba su real propiedad, en cuyo caso pasarán a ser recursos de la Agencia de Garantía de Depósitos y durante este período se dispondrá su prohibición de enajenar".

Que mediante resolución No. AGD-UIO-GG-2008-26, de 31 de julio de 2008, se amplió el alcance de la resolución No. AGD-UIO-GG-2008-12, de 8 de julio de 2008, disponiendo la incautación de los paquetes accionarios de varias compañías, entre ellas de Editorial Minotauro S.A.

Que mediante resolución No. AGD-UIO-GG-2008-075, de 14 de octubre de 2008, se resolvió que las compañías, paquetes accionarios y bienes, constantes en dicha resolución, son de real propiedad de los ex accionistas de Filanbanco S.A., y por tanto pasen a ser recurso de la Agencia de Garantía de Depósitos, entre ellos el paquete accionario de la compañía Editorial Minotauro S.A.

Que mediante resolución No. AGD-UIO-D-2008-153-001, de 24 de julio de 2008. Publicada en el Registro Oficial No. 393, de 31 de julio del 2008, el Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos expidió el Instructivo Procedimiento para la determinación del origen lícito y real propiedad de los bienes incautados por la AGD.

Que dentro de la resolución administrativa No. AGD-UIO-GG-2009-137, de fecha 22 de septiembre de 2009, se resolvió "Art. 1.- Aclarar que el paquete accionario de la compañía GVS HOLDINGS CORPORATION y la compañía CJV HOLDING LIMITED poseen en el capital social de la compañía EDITORIAL MINOTAURO S.A., en un porcentaje del TRECE PUNTO VEINTISÉIS por ciento (13.26%) cada uno, no se encuentra ni jurídicamente





AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

afectado en las resoluciones Nos. AGD-UIO-GG-2008-28, de 31 de julio de 2008, y, AGD-UIO-GG-2008-075 de 14 de octubre de 2008."

Que por un error tipográfico involuntario en el Art 1 de la resolución No. AGD-UIO-GG-2009-137, de fecha 22 de septiembre de 2009 se mencionó la resolución No AGD-UIO-GG-2008-28 de 31 de julio de 2008, cuando lo correcto es la resolución AGD-UIO-GG-2008-26 de 31 de julio de 2008.

En uso de las facultades legales de que me hallo investida:

RESUELVO

Art. 1.- Aclarar que la correcta denominación del Art. 1 de la resolución No AGD-GG-2009-137, de fecha 22 de septiembre de 2009 es "AGD-UIO-GG-2008-26 de 31 de julio de 2008" y no "AGD-UIO-GG-2008-28 de 31 de julio de 2008."

Art. 2.- Remitir copia certificada de esta resolución aclaratoria a los señores Superintendentes de Compañías, Bancos y Seguros, Bolsa de Valores de Quito y Guayaquil, Registradores de la Propiedad, Mercantiles y más instituciones públicas o privadas que sea menester para el cabal cumplimiento de esta resolución. **NOTIFIQUESE**

Dado en la ciudad de Quito, D.M. el 1 día del mes de Octubre de 2009.

Dra. Karla Torres
GERENTA GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS



CERTIFICO.- Que la presente resolución fue expedida por la Dra. Karla Torres, Gerenta General de la Agencia de Garantía de Depósitos en Quito, el día 1 de Octubre de 2009.

Dra. Maria Soledad Chamorro
SECRETARIA GENERAL AD-HOC
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA AGD

SECRETARIO GENERAL
AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

17 OCT. 2009